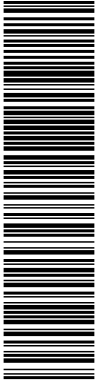


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D592680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

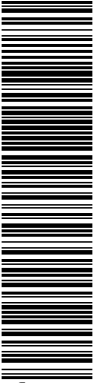


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

16 de diciembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



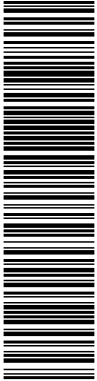
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de diciembre de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

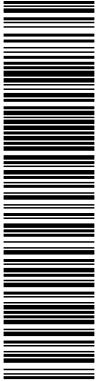
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 16 de diciembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Carmona Vales. Se excusa la Sra. Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 2 y 9 de diciembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

a) Anuncio de aprobación inicial de la modificación del título II de la Ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la ciudad de Mérida.

https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=140603&FechaSolicitada=2022-12-15

b) RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 2022 por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022063771).

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2340o/22063771.pdf>

c) RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos por motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes. (2022063774).

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2340o/22063774.pdf>

d) Bases específicas con convocatoria abierta reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2023 de la Diputación de Badajoz.

https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=140409&FechaSolicitada=2022-12-15

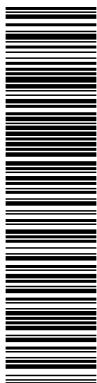
e) Bases específicas con convocatoria abierta reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Cultural 2023 de la Diputación de Badajoz.

https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=140410&FechaSolicitada=2022-12-15

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



“Con fecha 24 de mayo de 2022, por el Concejal Delegado de Policía Local se formula propuesta para la contratación del suministro de vehículos nuevos y maquinaria para distintos servicios municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego técnico.

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** suministro de maquinaria para distintos servicios municipales
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** Sí
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 158.372,00 €
- Plazo de Ejecución:** 2 meses desde la formalización del contrato
- Prorrogas del contrato:** No
- Descripción de los lotes:**

- Lote 1: Cisterna Tándem de ballestas parabólicas de 10.000 litros
- Lote 2: Remolque bañera 9 Tn. (11,6 m3) ejes separados
- Lote 3: Tractor con arco de seguridad, pala doble y cazo
- Lote 4: Plataforma elevadora

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1

Base	IVA	Total
24.500,00 €	5.145,00 €	29.645,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2

Base	IVA	Total
13.200,00 €	2.772,00 €	15.972,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3

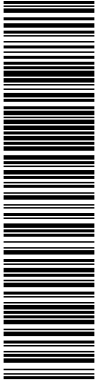
Base	IVA	Total
27.685,95 €	5.814,05 €	33.500,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4

Base	IVA	Total
65.600,00 €	13.755,00 €	79.255,00 €

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuántia (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	158.372,00 €	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 14/06/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

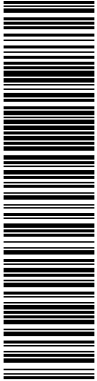
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	LOTE	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	BASE	IVA
MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA S.A.	1 – CISTERNA	29.641,37	24.497,00	5.144,37
	2 – REMOLQUE	15.968,37	13.197,00	2.771,37
COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A.	1 – CISTERNA	29.040,00	24.000,00	5.040,00
	3 - TRACTOR	32.428,00	26.800,00	5.628,00
EXTREMEÑA DE CAMIONES S.A.	1 – CISTERNA	28.193,00	23.300,00	4.893,00
	2 – REMOLQUE	15.488,00	12.800,00	2.688,00
	3 – TRACTOR	33.275,00	27.400,00	5.754,00
RIGUAL S.A.	4 – PLATAFORMA	76.835,00	63.500,00	13.335,00
	1 – CISTERNA	28.193,00	23.300,00	4.893,00
AGRÍCOLA EL PRADO S.L.	1 – CISTERNA	28.435,00	23.500,00	4.935,00
	3 – TRACTOR	33.275,00	27.500,00	5.775,00

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/11/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a los licitadores que se indican y a los lotes y por los importes que se indican a continuación por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

- LOTE 1, Cisterna Tándem de ballestas parabólica de 10.000 litros, adjudicatario propuesto: RIGUAL S.A. CIF A22010680, por importe total de 28.193,00 € (23.300,00 € de base imponible más 4.893,00 € de IVA)
- LOTE 2, Remolque bañera 9 Tn. (11,6 m3) ejes separados, adjudicatario propuesto: EXTREMEÑA DE CAMIONES S.A. CIF A06104004, por importe total de 15.488,00 € (12.800,00 € de base imponible más 2.688,00 € de IVA)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- LOTE 3, Tractor Con Arco de seguridad, Pala doble y Cazo, adjudicatario propuesto: COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A. CIF A60389442, por importe total de 32.428,00 € (26.800,00 € de base imponible más 5.628,00 € de IVA)
- LOTE 4, Plataforma elevadora, adjudicatario propuesto: EXTREMEÑA DE CAMIONES S.A. CIF A06104004, por importe total de 76.835,00 € (63.500,00 € de base imponible más 13.335,00 € de IVA).

LICITADOR	LOTE	PUNTUACIÓN TOTAL
MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA S.A.	1 – CISTERNA	18,12
	2 – REMOLQUE	22,56
COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A.	1 – CISTERNA	50,34
	3 - TRACTOR	65
EXTREMEÑA DE CAMIONES S.A.	1 – CISTERNA	60
	2 – REMOLQUE	60
	3 – TRACTOR	47,88
	4 – PLATAFORMA	80
RIGUAL S.A.	1 – CISTERNA	62,5
AGRÍCOLA EL PRADO S.L.	1 – CISTERNA	57,84
	3 – TRACTOR	43,92

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

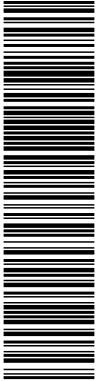
Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de maquinaria para distintos servicios municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de las siguientes empresas, por los importes y en los lotes que se indican a continuación:

LOTE 1, Cisterna Tándem de ballestas parabólica de 10.000 litros, adjudicatario propuesto: RIGUAL S.A. CIF A22010680, por importe total de 28.193,00 € (23.300,00 € de base imponible más 4.893,00 € de IVA)

LOTE 2, Remolque bañera 9 Tn. (11,6 m3) ejes separados, adjudicatario propuesto: EXTREMEÑA DE CAMIONES S.A. CIF A06104004, por importe total de 15.488,00 € (12.800,00 € de base imponible más 2.688,00 € de IVA)

LOTE 3, Tractor Con Arco de seguridad, Pala doble y Cazo, adjudicatario propuesto: COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A. CIF A60389442, por importe total de 32.428,00 € (26.800,00 € de base imponible más 5.628,00 € de IVA)

LOTE 4, Plataforma elevadora, adjudicatario propuesto: EXTREMEÑA DE CAMIONES S.A. CIF A06104004, por importe total de 76.835,00 € (63.500,00 € de base imponible más 13.335,00 € de IVA).

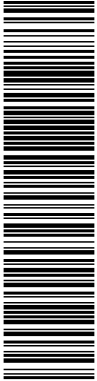
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Carmelo García Mancera, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo, a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los responsables del contrato; y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos procedentes.

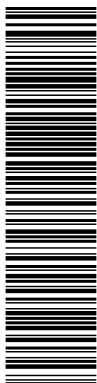
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES, MULTIUSOS Y OTROS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS EN LOS CENTROS CULTURALES ALCAZABA, NUEVA CIUDAD Y LA ANTIGUA Y ESCENARIOS EXTERIORES.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 22 de junio de 2022 por la Concejala Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación del suministro, instalación configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del material de iluminación, sonido, audiovisuales, multiusos y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades culturales y formativas en los centros culturales Alcazaba, Nueva Ciudad y la Antigua y escenarios exteriores.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro

Objeto del Contrato: Suministro instalación configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del material de iluminación, sonido, audiovisuales, multiusos y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades culturales y formativas en los centros culturales Alcazaba, Nueva Ciudad y la Antigua y escenarios exteriores

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: Si

LOTE 1: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. AUDITORIO CENTRO CULTURAL ALCAZABA

LOTE 2: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. AUDITORIO CENTRO CULTURAL NUEVA CIUDAD

LOTE 3: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. SALAS POLIVALENTES CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA

LOTE 4: MATERIAL MULTIUSOS. CENTROS CULTURALES ALCAZABA, NUEVA CIUDAD Y LA ANTIGUA Y ESCENARIOS EXTERIORES

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 108.476,36 €

Plazo de entrega: máximo 3 meses desde la formalización contrato

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

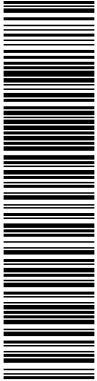
TOTAL		
Base	IVA	Total
89.649,89 EUROS	18.826,47 EUROS	108.476,36 EUROS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
89.649,89 EUROS (IVA excluido)	

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA lote 1				
Fase	Ejercicio	IMPORTE	IVA	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	27.809,92 EUROS	5.840,08 EUROS	3 meses

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA lote 2				
Fase	Ejercicio	IMPORTE	IVA	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	38.908,26 EUROS	8.170,74 EUROS	3 meses

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA lote 3				
Fase	Ejercicio	IMPORTE	IVA	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	8.827,45 EUROS	1.853,76 EUROS	3 meses

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA lote 4				
Fase	Ejercicio	IMPORTE	IVA	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	14.104,26 EUROS	2.961,89 EUROS	3 meses

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 05/07/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 29/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

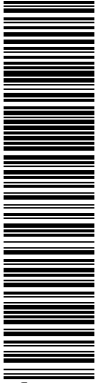
- B41485228 - TEKNOSERVICE, S. L.
- 09163972J - MONTERO PARRA INDALECIO
- 09192745J - VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ

Posteriormente se excluye al licitador TEKNOSERVICE SL por no cumplir su objeto social con el objeto del contrato.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22/9/22 y a la vista de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, la mesa acuerda elevar al órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de suministro, instalación configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del material de iluminación, sonido, audiovisuales, multiusos y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades culturales y formativas en los centros culturales Alcazaba, Nueva Ciudad y la Antigua y escenarios exteriores, por los lotes que se detallan y las cantidades señaladas respectivamente, a los licitadores que se indican a continuación:

*Lote 1: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. AUDITORIO CENTRO CULTURAL ALCAZABA, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 33.275,00 € (27.500 + 5.775)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*Lote 2: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. AUDITORIO CENTRO CULTURAL NUEVA CIUDAD, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 46.827,00 € (38.700 + 8.127)

*Lote 3: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. SALAS POLIVALENTES CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 10.527,00 € (8.700 + 1.827)

*Lote 4: MATERIAL MULTIUSOS. CENTROS CULTURALES ALCAZABA, NUEVA CIUDAD Y LA ANTIGUA Y ESCENARIOS EXTERIORES, Dña. Vanesa Márquez Suárez (09192745J), por 16.698,00 € (13.800 + 2.898)

El adjudicatario de los lotes 1, 2 y 3 presentada los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, excepto la adjudicataria del lote 4, que al no presentar dicha documentación se pasa al siguiente licitador que es D. Indalecio Montero Parra y existiendo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 12 /12/2022 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejales Delegada de Contratación tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, , las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

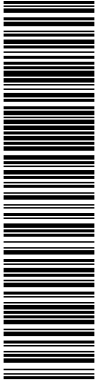
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro, instalación configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del material de iluminación, sonido, audiovisuales, multiusos y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades culturales y formativas en los centros culturales Alcazaba, Nueva Ciudad y la Antigua y escenarios exteriores, por los lotes

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



que se detallan y las cantidades señaladas respectivamente a los licitadores que se indican a continuación:

Lote 1: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. AUDITORIO CENTRO CULTURAL ALCAZABA, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 33.275,00 € (27.500 + 5.775)

Lote 2: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. AUDITORIO CENTRO CULTURAL NUEVA CIUDAD, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 46.827,00 € (38.700 + 8.127)

Lote 3: MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES Y OTROS. SALAS POLIVALENTES CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 10.527,00 € (8.700 + 1.827)

Lote 4: MATERIAL MULTIUSOS. CENTROS CULTURALES ALCAZABA, NUEVA CIUDAD Y LA ANTIGUA Y ESCENARIOS EXTERIORES, D. Indalecio Montero Parra (09163972J), por 16.879,50 € (13.950 + 2.929,50)

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a la Técnico de la Delegación de Cultura, Dña Emilia Carqués como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

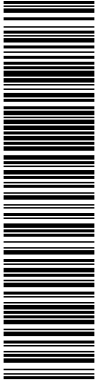
Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo, a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los responsables del contrato; y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Con fecha 19 de noviembre del 2.012, el Delegado de Contrataciones resuelve la adjudicación a la UTE ENDESA INGENIERIA S.L.- ENEL SOLE SRL. del contrato del Servicio Integral del Alumbrado exterior de Mérida.

Posteriormente se suscribió el contrato de Servicio Integral del Alumbrado exterior de Mérida, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

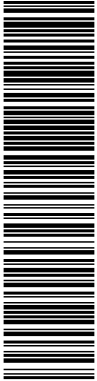
De conformidad con el citado contrato, el precio del contrato se fijó en 1.596.680,46 € IVA INCLUIDO.

El plazo de ejecución del contrato es de diez años sin posibilidad de prórrogas.

La entidad mercantil ENDESA X SEFVICIOS SLU ha presentado escrito de fecha 16 septiembre del 2.022 solicitando dar continuidad al servicio, al existir una necesidad ineludible

Por el Concejales Delegado de Urbanismo y con fecha 10 de noviembre del 2.022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de noviembre del 2.022 en el que se concluye “.. se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalando en el encabezamiento de este escrito, no obstante deberá acordarse una continuidad del suministro eléctrico hasta en tanto se proceda a una nueva adjudicación del contrato con igual objeto”

2º.- Escrito del contratista de fecha 15 de noviembre del 2.022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato

3º.- Informe favorable del Interventor Municipal de fecha 14 de diciembre del 2.022.

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de diciembre del 2.022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se eleva propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

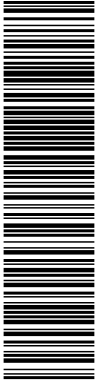
ACUERDO

Primero. Prorrogar el contrato del Servicio Integral del Alumbrado exterior de Mérida por un periodo 12 meses, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 1 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de noviembre del 2.023, de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al adjudicatario la aprobación de la prórroga.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo, a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los responsables del contrato; y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SOLICITANDO DELEGACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS.

Por el Sr. González Martín se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Según se recoge en la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal, en el Título Primero: disposiciones Generales, en su Art. 7.- Informes previos y competencia:

3.- Los acuerdos de cesión de instalaciones contemplados en estas Ordenanzas serán adoptados por parte de la Junta de Gobierno Local.

Que teniendo en cuenta el número de convenios administrativos que se realizan en la Delegación de Deportes para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales y la necesidad de agilizar los plazos de tramitación y autorización de los mismos.

Previa consulta al Gabinete Jurídico del Ayuntamiento, se desprende que no existe obstáculo legal que impida la posible delegación de firma, por parte de la Junta de Gobierno Local a uno de sus miembros para este tipo de trámite administrativo. En consecuencia, se eleva propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.”

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

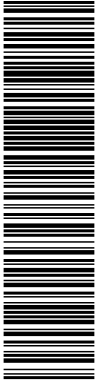
ACUERDO

Primero.- Facultar al Sr. Felipe González Martín, Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento para la aprobación y firma de convenios administrativos de cesión de uso de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Segundo: Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes, la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 7.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA VISITA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA CIUDAD DEL VATICANO, Y DE SU AUDIENCIA CON EL SANTO PONTÍFICE PAPA FRANCISCO, EN LA SANTA SEDE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se trae a la Mesa la información epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“LA PREFETTURA DELLA CASA PONTIFICIA” de la Ciudad del Vaticano, confirma con fecha 13 de septiembre de 2022 a esta Institución, la reserva al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Mérida a participar en la Audiencia General prevista en la Ciudad Santa, para el miércoles 23 de noviembre de 2022.

En esa recepción, el Santo Padre impartió la Bendición Apostólica a la Delegación Emeritense, representada por el Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez Osuna, el Sr. Arzobispo de Mérida-Badajoz D. Celso Morga Iruzubieta, el Sr. Presidente de la Asociación de la Mártir Santa Eulalia D. Luis Miguel González Pérez y los Técnicos Municipales, el periodista D. Mario Hernández Maquirriain y el Sr. Jefe de Protocolo D. Juan Antonio Rollán Gómez.

El Sr. Alcalde en calidad de máximo representante de Mérida centra el objeto de la visita, en mostrar personalmente el agradecimiento de toda la ciudad, por la confianza depositada en la concesión del Año Jubilar y de sucinta forma, poner en su conocimiento cuestiones referentes a nuestra Basílica y la divulgación científica de papel relevante que tuvo Mérida como cuna del Cristianismo, explicándole de primera mano, que el túmulo de Santa Eulalia es el origen de las peregrinaciones en España.

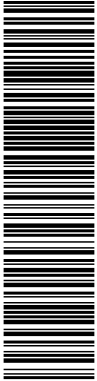
El Sr. Alcalde hace entrega al Santo Padre, de una réplica en relieve de la Basílica de Santa Eulalia, realizada por la artista emeritense Doña Luisa Díaz Liviano”.

Oída la anterior información, la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

PUNTO 8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL AGRADECIMIENTO EXPRESO RECIBIDO POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE, Y POR EXTENSIÓN, LA CIUDAD DE MÉRIDA, DESDE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se trae a la Mesa la información epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Recibido por el Sr. Alcalde, comunicado fechado en la ciudad de Madrid el día 30 de noviembre, de la Academia de las Artes Escénicas de España y firmado por su Presidenta Dña. Cayetana Guillén Cuervo.

La Sra Guillén Cuervo agradece de forma encarecida y emotiva la asistencia del Sr. Alcalde, al Acto de entrega de Medallas de Oro de las Artes Escénicas y distinciones de Académicos de Honor de la Academia, que tuvo lugar el lunes 21 de noviembre del actual, destacándose en sus líneas de forma explícita el trato cercano y expreso al Sr. Rodríguez Osuna.

Asimismo, la Sra Presidenta emplaza a contar con su presencia en futuros eventos, agradeciendo de nuevo su apoyo a la Cultura de las Artes Escénicas de España.

Oída la anterior información, la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL) 2023-2026, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

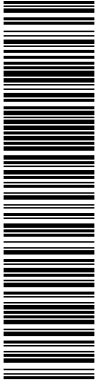
Por la Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Junta de Extremadura, se remite borrador convenio mediante el cual se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Mérida, para la Financiación del Programa de Crecimiento e Inserción Socio-Laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (PROGRAMA CRISOL) 2023-2026, financiado por el FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS por un total de 885.468,05 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida y, en consecuencia, aprobar el Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura *por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención, para la financiación del Programa de Crecimiento e Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social (PROGRAMA CRISOL) 2023-2026, financiado por el Fondo Social Europeo.* Siendo dicha subvención por la cantidad total de 885.468,05 €.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 144/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1706/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL D. [REDACTED] SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

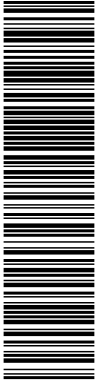
“Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 144/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 1706/2021, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre funcionarios públicos

La parte recurrente interponía recurso contencioso administrativo contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada, interpuesto por el actor contra la Resolución publicada en el BOP n° 204, anuncio 4172/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida.

Posteriormente, se amplió la demanda frente a la Resolución expresa del Sr. Concejal Delegado de RRHH del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 4 de noviembre de 2021, donde se estima parcialmente el mencionado recurso de reposición.

El fallo de la Sentencia dice literalmente: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por D. [REDACTED], inicialmente contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada, interpuesto por el actor contra la Resolución publicada en el BOP n° 204, anuncio 4172/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, y posteriormente ampliado frente a la Resolución expresa del Sr. Concejal Delegado de RRHH del Ayuntamiento de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Mérida, de fecha 4 de noviembre de 2021, donde se estima parcialmente el mencionado recurso de reposición; y en consecuencia debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho, en el particular referido al puesto 0601A100 (objeto de este procedimiento), procediendo retrotraer las actuaciones administrativas respecto de dicho puesto al momento de la baremación de méritos procediendo que se verifique nuevamente la misma con acomodo a las bases del concurso, no valorando en los méritos el tiempo trabajado en comisiones de servicio por los aspirantes, y precisando claramente las valoraciones que se otorgan en relación con los distintos apartados de los méritos que fijan las bases aplicables.

Todo ello, con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la Administración demandada, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo presentar recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la referida sentencia judicial.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

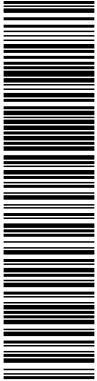
ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento a la Delegación proponente; a la de Recursos Humanos; y Tesorería e Intervención Municipal; para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y TRÁFICO, SOBRE EL INICIO DE ACTUACIONES PREVIAS A LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA EN LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por el Concejales de Policía y Seguridad Ciudadana, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, para la presentación de proyecto y solicitar la aprobación, si procede, del inicio de trámites para la creación de la unidad referenciada en el título de la propuesta.

De acuerdo con el tenor de la propuesta, la Policía Local debe, entre otras muchas competencias, enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública y la defensa del ordenamiento democrático, para lo cual las organizaciones policiales deben estar basadas en criterios de profesionalidad y eficacia, siendo sus integrantes responsables del clima de seguridad ciudadana, permitiendo el desarrollo de las libertades personales, sociales y laborales, y siendo respetuosos con los derechos humanos. En este sentido “El Convenio Marco” firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías Locales, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas comunidades locales. En este sentido, se prevé su participación en el ámbito de actuación de la policía judicial, en relación con determinadas infracciones penales de manera general. En la dinámica de los sistemas, todo modelo social y político acaba generando un determinado modelo policial que se acomoda a aquél. Por eso cuando se producen cambios en el modelo social y político, necesariamente, tiene que ir acompañados de cambios en el modelo policial.

En este contexto, el Concejales Delegado considera necesaria la creación de la Unidad Canina de la Policía Local, para su puesta en marcha, previos los trámites que sean necesarios.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

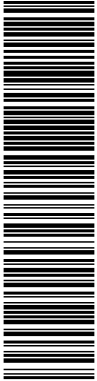
Primero.- Iniciar los trámites y actuaciones previas necesarias, para la creación de la Unidad Canina perteneciente a Seguridad Ciudadana de la Policía Local de Mérida.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Policía Local, la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE FIRME LA "ADENDA N° 1 MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ADIF PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA A FIN DE MEJORAR LA PERMEABILIDAD TRANSVERSAL DE LA CIUDAD INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por la Sra. Yáñez Quirós se trae a la Mesa propuesta, solicitando autorización para que el Alcalde pueda firmar el "ADENDA N° 1 MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ADIF PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI SOBRE LA PLAYA DE VÍAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MÉRIDA A FIN DE MEJORAR LA PERMEABILIDAD TRANSVERSAL DE LA CIUDAD INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" remitido por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para firmar entre dicha Consejería, ADIF y Ayuntamiento de Mérida, del Convenio aprobado en Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2022.

Al vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Adenda N.º 1 Modificativa del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y Adif para la ejecución de una pasarela urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la Playa de Vías de la Estación de Ferrocarril de Mérida a fin de mejorar la permeabilidad transversal de la ciudad incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha Adenda.

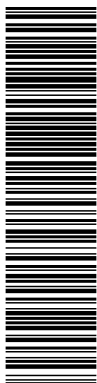
Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo; a la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura, y a la Delegación de Patrimonio para su inscripción en el Registro de Convenios, además de su conocimiento y efectos procedentes.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40

ESTADO
FIRMADO
11/01/2023 13:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 19 de mayo de 2022, por la Concejala Delegada de Diversidad Funcional e Inclusión se formula propuesta para la contratación del SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de, rehabilitación laboral, es un dispositivo público y gratuito en el que se ofrecen diferentes programas estructurados de orientación, rehabilitación e inserción laboral, con los que se pretende lograr que las personas con una enfermedad mental grave recuperen, adquiera y/o potencie aquellos conocimientos, hábitos y habilidades necesarias para favorecer su inclusión sociolaboral.

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Dirección y Coordinación del programa de Rehabilitación Laboral del Ayuntamiento

Procedimiento de Contratación: Abierto sometido a regulación armonizada

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación anual (IVA incluido): 60.000 €

Plazo de Ejecución: 3 años

Prorrogas del contrato: 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		5.667,00	1 mes y 4 días
Ejecución	2023		60.000,00	12 meses
Ejecución	2024		60.000,00	12 meses
Ejecución	2025		54.333,00	10 meses/ 26 días
Prórroga	2025		5.667,00	1 mes y 4 días
Prórroga	2026		60.000,00	12 meses
Prórroga	2027		54.333,00	10 meses/ 26 días
IMPORTE TOTAL			300.000,00	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 31/05/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 DOBA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 07/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12/12/22 acuerda proponer declarar desierta la licitación porque la oferta del único licitador presentado no cumple con el objeto del contrato.

Con fecha 16/12/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

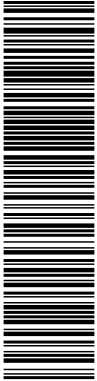
Primero.- Declarar desierta la licitación del SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO porque la oferta técnica del único licitador presentado no cumple con el objeto del contrato.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Publicar anuncio de archivo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Que se notifique el acuerdo adoptado, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes para llevar a puro y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

debido efecto lo acordado. Dar traslado, a la Intervención General; y a la Delegación proponente; para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE VARIOS CONCEJALES DELEGADOS SOLICITANDO LA ACTUALIZACIÓN, POR LA JUBILACIÓN, DEL ANTERIOR RESPONSABLE DE VARIOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS DE SANIDAD, ZOOSANITARIO Y DE LA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS Y DE PARQUES Y JARDINES.

Tras la jubilación del Sr. Director de Servicio de Sanidad, Zoonosanitario y responsable de los contratos de Limpieza de Centros Públicos y mantenimiento de Parques y Jardines, D. Miguel Sáiz López, que, por razón de su cargo, tenía asignada la figura de responsable de varios contratos administrativos, se hace necesario el nombramiento de otro/s responsable/s de los contratos adjudicados a empresas de servicios y suministros, que mantienen vigencia y son proveedores de este Ayuntamiento.

Al extinguirse la relación laboral que mantenía el responsable de los contratos afectados, con este Ayuntamiento, queda vacante la figura mencionada, y por tanto, es preciso actualizar la figura que vigile y mantenga, el cumplimiento de las adjudicaciones.

Es por lo anterior que, varios Concejales Delegados de las Áreas afectadas, traen a la Mesa, la propuesta epigrafiada, solicitan de forma conjunta la asignación de un nuevo empleado de este Ayuntamiento, que venga a suplir la vacante suscitada.

Lo contratos y acuerdos más importantes afectados, son los adjudicados y suscritos con las siguientes entidades:

GESPESA; SERKONTEN S.A.U.; EUROMAYPRO S.L.; FCC - Limpieza viaria; ECOEMBES; AGECO; ENMUSA.

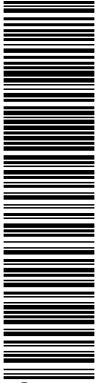
Asimismo, en todos aquellos otros contratos en los que aparezca como responsable del contrato D. Miguel Saiz Santiago, debe de ser sustituido por el nuevo responsable municipal.

Por todo lo anteriormente expresado, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221216_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YKOSK-KCTHW-J7UM5 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:27:36 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928879 YKOSK-KCTHW-J7UM5 D0BA2E78D5992680219A24E2B47D4003E0197304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar el contenido íntegro de la propuesta, actualizando la figura de responsable en los contratos y acuerdos referidos en la parte expositiva, así como, en todos aquellos donde figure el funcionario jubilado objeto de reemplazo.

Segundo.- Nombrar nuevo responsable de los contratos y acuerdos referidos en la parte expositiva y en el punto anterior de este Acuerdo, al funcionario D. Eulogio González Carroza.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a las Delegaciones proponentes; al responsable de los contratos; y a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 52 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.